

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

070002



**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO
Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA MAYLOR S.A. —
CUANTIA: 600,00 DOLARES—**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy nueve de diciembre del dos mil dos ante mí, **Doctor PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón comparece el señor **WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante Legal de la compañía **MAYLOR S.A.**, el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil uno.- **EL Compareciente** es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una que contenga el aumento del capital suscrito, aumento de capital autorizado y la reforma del estatuto social de la Compañía **MAYLOR S.A.**, que se determina y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Interviene en la suscripción y otorgamiento de la presente escritura el señor **WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, tal como lo demuestra con su nombramiento y debidamente autorizado según consta del Acta que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía MAYLOR S.A. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil uno, resolvió: UNO.- La conversión a dólares del valor de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía así como la emisión de las acciones que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas y el canje de los respectivos títulos de acciones; DOS.- El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.- TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MAYLOR S.A., del veintiuno de noviembre del año dos mil uno el suscrito WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía declara: TRES.UNO. La conversión a dólares del valor de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía, la emisión de las doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas así como el canje de los respectivos títulos de acciones; TRES.DOS. Aumentado el capital suscrito de la Compañía MAYLOR S.A. en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para éste alcance a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle de suscripción y pago constan en la parte correspondiente de la copia del Acta que se inserta para que forme parte de esta escritura; TRES.TRES. Aumentado el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES.CUATRO. Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social; TRES.CINCO. Que el accionista suscriptor de las acciones, materia del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; TRES.SEIS. Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital suscrito de la Compañía. TRES SIETE. Declara además que la compañía no es contratista con el estado.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MAYLOR S.A., del veintiuno de noviembre del año dos mil uno; b) Nombramiento de WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN, en su

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAYLOR S.A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las 13h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el piso 21 del edificio Banco La Previsora, en las calles 9 de Octubre y Malecón Simón Bolívar, se reúne el único accionista de **MAYLOR S.A.** A saber: **WILSON MENDOZA BARBERAN** propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- La conversión a dólares del valor de las actuales 5000 acciones de mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía, el aumento del valor nominal de las acciones, y,
- 2.- El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

Preside la sesión el señor **ALDO JORDAN MUÑOZ**, en calidad de Presidente Ad-Hoc. y el Señor **Wilson Mendoza Barberan**, Gerente General, actúa de Secretario.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales 5.000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía.

EL Gerente General manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00008 del 24 de abril del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares, por lo que sugiere que las actuales 5.000 acciones eleven su valor nominal de un mil sucres cada una, se conviertan en 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión del capital de la compañía y la elevación del valor nominal de las actuales 5.000 acciones del capital suscrito de la Compañía que es de un mil sucres cada una por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital suscrito de 200 dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones, y del respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía..

Acto seguido se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día. esto es, aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

El Gerente General expresa:

Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, estableció la obligación de elevar el capital de las compañías.

Dr. Pierb Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON TRIGESIMO
GUAYAS

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Expresa también que el aumento lo pagaría la accionista en numerario, suscribiendo el monto de acciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que tiene en el capital de la Compañía. La moción presentada es aprobada por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición anterior, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la PRESIDENTE de la Junta manifiesta que la suscripción de las seiscientas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a la accionista a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene, a menos que decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente.

De inmediato, las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo suscribe la accionista de conformidad con el siguiente cuadro.

	capital actual (sucres) (dólares)		capital suscrito	total
WILSON MENDOZA BARBERAN	5.000	200	600	800
TOTAL	5.000	200	600	800

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción que hace la accionista de nacionalidad ecuatoriana, de las seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una pagando el cien por ciento del valor de cada acción.

El Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y corresponde reformar el pertinente Artículo QUINTO del Estatuto referido al capital. Así mismo considera necesario el aumento del capital autorizado, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 1.600), para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO QUINTO:El Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado. Los aumentos de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor

pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General.



Aprobados como han sido la conversión de las actuales acciones del capital suscrito de la Compañía por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, el aumento del capital autorizado así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al señor WILSON MENDOZA BARBERAN para que en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, realice el canje del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 13h30.-
f) WILSON MENDOZA BARBERAN, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA f) ALDO JORDAN MUÑOZ PRESIDENTE AD-HOC.

CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito en caso de ser necesario.

Wilson Mendoza Barberan

WILSON MENDOZA BARBERAN
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYLAQUIL

5000005

Guayaquil, 26 de mayo de 1998

Señor:
WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN
Ciudad.



Muy distinguido señor:

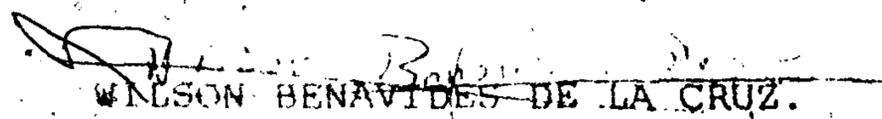
La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
Compañía **MAYLOR S.A.**; en Sesión del día de hoy, en
ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos,
resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de
GERENTE GENERAL por un período de cinco años, con las
facultades y atribuciones constantes en el Artículo DECIMO
PRIMERO, de los Estatutos Sociales de, entre los que se
contempla la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de
la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en
la Constitución Pública de la Compañía
MAYLOR S.A.; La misma que se otorgó ante el Notario Público
Trigésimo Abogado **PIERO GASTON AYCART VICENZINI** el 30 de
diciembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil de Fojas 8.304 a 8.330, Número 1.962 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.020 del
repetitorio, el 30 de enero de 1998.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines
consiguientes.

Usted reemplaza a la señorita **NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAS**,
la misma que inscribió su nombramiento el 5 de febrero de
1998.

Atentamente.


WILSON BENAVIDES DE LA CRUZ.
Presidente Ad-Hoc:

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE
GENERAL** de la Compañía **MAYLOR S.A.** Guayaquil, 26 de mayo
de 1998. MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LAS
CALLES CACIQUE ALVAREZ NÚMERO 916 Y BRASIL DE ESTA CIUDAD de
Guayaquil.


WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN
C.C. N. - 150398842-0

En la presente fecho queda inserto este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 142798 Registro Mercantil No
11057 Renunció el 16991
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Junio de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
10251 del Registro Mercantil de 1998
Guayaquil, 3 de Junio de 1998

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.48.000=

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

5009508

calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) ilegible., ABOGADO HENRY TAYLOR TERAN, Registro número, siete mil setenta y uno siete- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. En presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmé en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. MAYLOR S.A..-



WILSON EUDALDO MENDOZA BARBERAN
GERENTE GENERAL

C.C. # 130398842-0

C.V. # 152-0112

R.U.C. CIA. # 0991428895001

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAYLOR S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. **6000507**



Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAYLOR S.A. celebrada el nueve de diciembre del dos mil dos, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 02-G-IJ CERO CERO CERO NUEVE OCHO OCHO OCHO del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el treinta de diciembre del dos mil dos. Guayaquil, diez de enero del dos mil tres.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009888, dictada el 30 de Diciembre del 2.002, por el Director Judicial de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía MAYLOR S.A., de fojas 78.115 a 78.125, número 11.573 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.418 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 56754
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR *u*

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL por pago por este trabajo \$ 13,89



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

000008